



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: GLORIA ELIZABETH SUÁREZ TRUJILLO.
DEMANDADO: HOLVER GABRIEL QUIROZ PUERTA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00499-00.

De acuerdo a lo solicitado por la demandante, SE ORDENA el embargo y retención del 40% de los salarios u honorarios devengados por el señor HOLVER GABRIEL QUIROZ PUERTA, en su calidad de empleado o contratista de la empresa Súper Tienda Mayorista Tarajai, ubicada en la carrera 16 No. 20B-47 de Valledupar. sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de GLORIA ELIZABETH SUÁREZ TRUJILLO. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez**

**Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f5a248ad9639e355831cdf29e31546faadc554f61c003a8a0d6777f364b18c**
Documento generado en 26/05/2022 09:24:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**